

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 26 de Abril de 2016.-
DECRETO ALC. N° 1.515/2016.-

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.378 Estatuto de atención primaria de salud municipalizada; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la contraloría general de la república, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Decreto Alcaldicio N° 701/14 de 29 de Septiembre de 2015, que fija dotación de salud para el año 2016; la necesidad de contar con personal para el área de salud municipal; Memorándum N° 1.422/16, del Jefe Departamento de Servicios traspasados, mediante el cual solicita decretar en calidad de reemplazo de don **DIEGO ALONSO LIZAMA ZEGARRA, MEDICO CIRUJANO**, y así optimizar y dar plena eficiencia al Departamento de Servicios Traspasados en dicha área y certificada de obligación presupuestaria.



DECRETO:

1.- Apruébese y ratifíquese el nombramiento, por la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** en calidad de reemplazo, de acuerdo a la ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada, para que se desempeñe en el Área de Salud Municipalizada, a la siguiente persona:

NOMBRE	: DIEGO ALONSO LIZAMA ZEGARRA.
R.U.T.	: 17.094.743-6.
CARGO	: MEDICO CIRUJANO.
LUGAR DE DESEMPEÑO	: CESFAM PEDRO PULGAR MELGAREJO.
JORNADA	: Completa, 44 (Cuarenta y cuatro) horas semanales.
GRADO	: CATEGORIA A, NIVEL 15, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
CALIDAD	: Reemplazo por licencia médica de Claudia Opazo Castillo.
RUT REEMPLAZADO	: 10.568.500-9.
PERIODO DE VIGENCIA	: Desde 22 de Abril de 2016 hasta 05 de Mayo de 2016.
ART. 45 MEDICOS	: \$ 566.500. mensual.
DEBE RENDIR CAUCION	: No.

2.- Por razones impostergables de buen servicio, la trabajadora asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatutaria del profesional que por este acto se contrata.

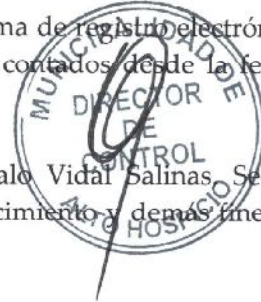
(...continuación de Decreto Alcaldicio N°1.515/16)

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al profesional, en consideración a su cargo y grado (categoría y nivel).

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la **cuenta N° 215.21.003.005 "suplencias y reemplazos"**, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

6.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdos. Claudia Muñoz Muñoz, Alcaldesa Subrogante; Gonzalo Vidal Salinas, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



GONZALO VIDAL SALINAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Sección: Oficina de Salud.

GVS/apb

Distribución:

- Interesado
- Contraloría Regional
- Carpeta de Personal
- Servicios Traspasados
- Dirección Control
- Encargado Personal